P

Cámara de Diputados
Salta

La Convención N...
24 JUN 1994
Nº OV - 18

Nota Nº 132-L.
Expte. 91-4409/94

SALTA, 9 de junio de 1994.

Al señor Presidente
de la Convención Nacional Constituyente
Dr. EDUARDO MENEM

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, llevando a su conocimiento que la Cámara de Diputados, en Sesión celebrada el día 8 de junio del corriente año, dictó la Declaración Nº 28/94 cuya copia acompaño a la presente.

Saludo al señor Presidente, muy atenta-/mente.-

DR. RAUL ROMAN
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

C.P.N. RAUL EDUARDO PAESANI
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
DPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS
ENTRO — SALIO
10 JUN. 1994
FECHA — FECHA
c/Fs. 2 hs. 11:12 — c/Fs. hs.

Expte. Nº 91-4409/94
Declaración Nº 28

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Honorable Convención Nacional Constituyente, mantenga el pleno respeto y garantías de las autonomías provinciales, absteniéndose de dictar normas no delegadas a la Nación que son potestades exclusivas de las Cartas Magnas Provinciales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en Sesión del día ocho de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.

cns./

DR. RAUL ROMAN
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

C.P.N. RAUL EDUARDO PAESANI
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS